



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº185 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 04 OCT. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de Suministro N° 076-2016-GRJ/ORAF, de fecha 06 de abril de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por su Director Regional de Administración y Finanzas Mg. CPC. Jorge Luis Tapia Avendaño, de otra parte, la empresa CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.L. La Carta N° 008-2018-COSMANA SRL., de fecha 03 de enero de 2018, remitida por la Sra. Katherine Cajincho Paredes, Gerente General del Consorcio Comercial Sudamericana S.R.L. El Reporte N° 878-2018-GRJ/GRI/SGO, de fecha 22 de junio de 2018, suscrito por el Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 376-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 23 de julio de 2018, remitido por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1311-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 13 de agosto de 2018, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 404-2018-GRJ/CF, de fecha 17 de setiembre de 2018, suscrito por el CPC. Andy Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 048-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 25 de setiembre de 2018, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante Carta N° 008-2018-COSMANA SRL., remitida por la Sra. Katherine Cajincho Paredes, Gerente General del Consorcio Comercial Sudamericana S.R.L. mediante la cual solicita el reconocimiento de deuda y cancelación por la dotación de combustible 50 galones de GASOHOL 90 PLUS, para la Obra: "MEJORAMIENTO



ORAF
N° DE REGISTRO: 2913999
N° DE EXPEDIENTE: 1768114

INTEGRAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE LA AV. REAL TRAMO PEDRO PERALTA - TUPAC AMARU DISTRITO DE CHILCA I ETAPA", por la suma de S/. 590.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 878-2018-GRJ/GRI/SGO, suscrito por el Ing. Gustavo Eduardo Condezo Mansilla, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual otorga la CONFORMIDAD, a la Orden de Compra N° 941, por el suministro de 50 galones de GASOHOL 90 PLUS, para la obra: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE LA AV. REAL TRAMO PEDRO PERALTA - TUPAC AMARU DISTRITO DE CHILCA I ETAPA"**, recibido el 08 de agosto de 2016, del proveedor: **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.L.**, teniendo en cuenta que los directos responsables Residente, Supervisor y Almacenero de obra han verificado físicamente la cantidad, calidad del bien de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato y orden de compra elaborados por la Sub Dirección de Abastecimientos y servicios auxiliares, en tal sentido otorga la conformidad de acuerdo al Contrato de Suministro N° 76-2016-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 590.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 376-2018-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.L.** por el valor ascendente a S/ 590.00 Soles, por la adquisición de 50 galones de gasolina para el proyecto **"MEJORAMIENTO INTEGRAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE LA AV. REAL TRAMO PEDRO PERALTA-TUPAC AMARU DISTRITO DE CHILCA I ETAPA"**, de conformidad al Contrato de Suministro N° 076-2016-GRJ/ORAF.

Contando con el Memorando N° 1311-2018-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del Proveedor de 50 galones de gasolina para el PIP: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE LA AV. REAL TRAMO PEDRO PERALTA TUPAC AMARU DISTRITO DE CHILCA I ETAPA"**, indicando que se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nota 3659, disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestario 0047, Fuente de Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/. 590.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 404-2018-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato de suministro N° 076-2016-GRJ/ORAF, por la adquisición de gasolina de 90 octanos 1,100 galones, por el monto total de contrato de S/. 10,560.00 Soles, de los cuales se ha pagado lo siguiente: 1er pago por 430 galones por S/. 4,570.80 Soles, con reajuste de S/. 442.80 Soles, con registro SIAF 4817-2016, C/P 8802, 2do pago por S/. 5,209.00 Soles con un reajuste de S/. 889.00 Soles, con registro SIAF 7541-2016 y C/P 12814, quedando pendiente de pago a la fecha el monto ascendente a S/. 590.00 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda, constata que el expediente cuenta con los requisitos necesarios para proceder con reconocimiento de deuda, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo, a



favor del **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.L**, por la adquisición de gasolina de 90 octanos para la obra: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE LA AV. REAL TRAMO PEDRO PERALTA - TUPAC AMARU DISTRITO DE CHILCA I ETAPA"** , por el monto de S/. 590.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 048-2018-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.L**, por la adquisición de 50 galones de gasolina de 90 octanos para la obra: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE LA AV. REAL TRAMO PEDRO PERALTA - TUPAC AMARU DISTRITO DE CHILCA I ETAPA"** , de conformidad a Contrato de suministro N° 076-2016-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 590.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.L**, por la adquisición de 50 galones de gasolina de 90 octanos para la obra: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE LA AV. REAL TRAMO PEDRO PERALTA - TUPAC AMARU DISTRITO DE CHILCA I ETAPA"**, de conformidad a Contrato de suministro N° 076-2016-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 590.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del **CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.L**, por la adquisición de 50 galones de gasolina de 90 octanos para la obra: **"MEJORAMIENTO INTEGRAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE LA AV. REAL TRAMO PEDRO PERALTA - TUPAC AMARU DISTRITO DE CHILCA I ETAPA"**, de conformidad a Contrato de suministro N° 076-2016-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 590.00 (Quinientos Noventa con 00100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0047
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.2 5
MONTO	: S/ 590.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de



Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Melchora".

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 OCT 2018

A handwritten signature in black ink, appearing to read "A. Vidalón".
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL